



ORDENANZA MUNICIPAL N° 404-MDASA

Alto Selva Alegre, 06 de abril del 2016

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Alto Selva Alegre, en Sesión de Concejo de fecha 06 de abril del 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad al Art. 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, con Informe Legal N° 503-2015-SGAL/MDASA, la Sub Gerencia de Asesoría Legal, brinda opinión de forma favorable, respecto al proyecto del Cuadro de Asignación de Personal Provisional de la Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre.

Que, mediante artículo 84° numeral 2.12 de la Ley N° 2797, Ley Orgánica de Municipalidades establece que es función exclusiva de las Municipalidades Distritales “Crear la Oficina de Protección, Participación y Organización de los vecinos con discapacidad, como un programa dependiente de la Dirección de Servicios Sociales”.

Que, el artículo 70° de la referida Ley precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales establecen en su estructura orgánica una Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad – OMAPED y, contemplan en su presupuesto anual los recursos necesarios para su adecuado funcionamiento y la implementación de políticas y programas sobre cuestiones relativas a la discapacidad.

Que, el artículo 41 de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016 autorizo al Ministerio de Economía y Finanzas al financiamiento de los fines del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal (PI), con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, disponiendo que la incorporación de dichos recursos en los gobiernos locales se aprueba mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas.

Que, el Decreto Supremo N° 400-2015-EF, Aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2016 en la que propone un meta denominada “Diagnostico del nivel de accesibilidad urbanística para las personas con discapacidad y movilidad reducida”.

Que, mediante Resolución Directoral N° 003-2016-EF/50.01, se aprobó los instructivos para el cumplimiento de las metas en el Marco del Programa de Incentivos a la mejora y Modernización Municipal para el año 2016. Disponiéndose en su instructivo: Meta 7: “Diagnostico del nivel de accesibilidad urbanística para las personas con discapacidad y movilidad reducida”; que en ese sentido dicha meta exige que se establezca la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad, dentro de la Estructura Orgánica de la Municipalidad.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 396/MDASA se Aprueba la Estructura Orgánica y Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad, habiéndose establecido a la OMAPED dentro de la Sub Gerencia de Grupos Vulnerables.

Que, dentro de las actividades previstas para alcanzar la meta antes mencionada se encuentra la Modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), incorporando las funciones establecidas en el artículo 70, numeral 70.2 de la Ley N° 29973 Ley General de la Personas con Discapacidad a las Oficinas Municipales de Atención a las Personas con Discapacidad – OMAPED.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones otorgadas en el artículo 9 inciso 8, artículo 39 y 40 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normatividad pertinente.

Que, estando a lo aprobado por UNANIMIDAD en Sesión de Concejo Municipal de fecha 06 de abril del 2016, conforme a las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y al Informe Legal N° 119-2016-GAJ/MDASA de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE, en cuanto a la denominación de la Sub Gerencia de Grupos Vulnerables a “**SUBGERENCIA DE GRUPOS VULNERABLES OMAPED, CIAM, DEMUNA**”.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento de la presente Ordenanza.
REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CP. SVETLANA HERRERA CAMINO
SECRETARIA GENERAL (e)



ABOG. OMAR CANDIA AGUILAR
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE

ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL

ORGANOS DE GOBIERNO Y ALTA DIRECCION

